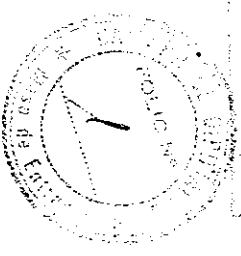


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
02 JUN 2004	33
SIC. 1 ^{er} 3140	1



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Declarar servicio público nacional, sujeto a reglamentación y control por el Poder Ejecutivo, la comercialización de Gas Licuado de Petróleo (G.L.P.) en todas sus etapas.

Artículo 2º: De forma.

Ver recetados
Adriana Rodríguez

MANA GONZALEZ DE LA ROSA

[Signature]
RODOLFO FIOQUEL
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature]
WALTER BEJARANO
DIPUTADO NACIONAL